

95 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 NOV. 2022

VISTO el Expediente N° 89/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 65/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de cajas para archivo.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 392/22, a los efectos de obtener el equipamiento necesario para realizar la guarda de documentación del Organismo.

Que se estimó un costo total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 293/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE

C 

CARTÓN CORRUGADO, a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ENVASES DE CARTÓN Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 21 de octubre de 2022, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00); ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 199.530,00); VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00); NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00) y MARIANO BERNABÓ (CUIT N° 23-32531035-9) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE SETECIENTOS (\$ 197.700,00) .

Que a través del Memorando DSG N° 422/22 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las presentadas por la firmas ERRE DE S.R.L., NORCA S.R.L. y MARIANO BERNABO, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y/o no cumplen con los criterios de calidad esperados por esa área.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas

C


cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L., NORCA S.R.L. y MARIANO BERNABÓ en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES.

Que, en virtud de lo expuesto, el mencionado Departamento aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma VISAPEL S.A., en primer orden de mérito, por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), lo que hace un total, por las MIL (1.000) cajas de cartón para archivo, de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 65/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE

C
ds

LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de cajas para archivo.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9); NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) y MARIANO BERNABÓ (CUIT N° 23-32531035-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), en primer orden de mérito, por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), lo que hace un total, por MIL (1.000) cajas de cartón para archivo, de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

95 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación